

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de mayo del 2014.

No. 39

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE-CHIH/2014), que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 407/2014 II P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Primero, el nombre de la Ley y del Capítulo Primero; los artículos 1, párrafo segundo; 2, incisos a), d), e) y f); 3; 4, primer párrafo y fracciones I, II, III, IV y VI; 5, primer párrafo; 7, en sus fracciones de III a la XXIV; 10, primer párrafo, y sus fracciones I, III, VII, IX, X, XII, XV, XVII, XX, XXI, XXII y XXV; 11, primer párrafo; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 23, primer párrafo y fracciones I y II; 24; 25, primero y segundo párrafos; 26; 27; 28 y 29. De igual manera, se adicionan los artículos 2, con los incisos del h) al q); 7, con una fracción XXV; 17 Bis y 22 Bis; todos ellos de la Ley del Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología; se adiciona un párrafo tercero al artículo 5 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

Pág. 2139

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO Delegatorio del C. Secretario de Hacienda por el que se delegan facultades al LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE.

Pág. 2147

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/015/2014 BIS, relativa a la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2148

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/026/2014, relativa a la adquisición de placas metálicas y calcomanías para control vehicular.

Pág. 2149

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/028/2014, relativa a la adquisición de calzado escolar y deportivo, solicitado por el Fideicomiso "FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN".

Pág. 2150

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de abril de 2014.

Pág. 2151

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 17/14, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 2152

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública No. F-650012-13-14, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en las localidades de Pie de la Cuesta, Pamachi y Socolen-Guayacansito, Municipio de Urique, Chih.

Pág. 2153

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2154 a la Pág. 2183

-0-

FE DE ERRATAS al Decreto No. 1201/2013 X P.E. publicado en el Periódico Oficial No. 38 del sábado 10 de mayo del 2014, en la página No. 2056

DICE:

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALEJANDRA PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

DEBE DECIR:

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2014.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRAFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
407/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Primero, el nombre de la Ley y del Capítulo Primero; los artículos 1, párrafo segundo; 2, incisos a), d), e) y f); 3; 4, primer párrafo y fracciones I, II, III, IV y VI; 5, primer párrafo; 7, en sus fracciones de III a la XXIV; 10, primer párrafo, y sus fracciones I, III, VII, IX, X, XII, XV, XVII, XX, XXI, XXII y XXV; 11, primer párrafo; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 23, primer párrafo y fracciones I y II; 24; 25, primero y segundo párrafos; 26; 27; 28 y 29. De igual manera, se adicionan los artículos 2, con los incisos del h) al q); 7, con una fracción XXV; 17 Bis y 22 Bis; todos ellos de la Ley del Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley del Instituto de **Apoyo al Desarrollo Tecnológico**, para quedar en los siguientes términos:

LEY DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

**CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 1.....

Para los efectos de esta Ley, se entenderá Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico cuando se refiere a INADET o el INADET, indistintamente, **sectorizado a la Secretaría de Economía.**

ARTÍCULO 2.

a) Impartir e impulsar el aprendizaje y la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de dicha formación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, proporcionando capacitación avanzada, entrenamiento **y certificación** en alta tecnología en el Estado de Chihuahua a **profesionistas**, técnicos y obreros para que puedan ingresar al mercado de trabajo como mano de obra altamente calificada, particularmente en todo lo relacionado a máquinas y herramientas y especialmente en la manufactura o elaboración de partes complejas y de precisión, construcción de equipo de alta tecnología, manufactura y reparación de moldes, manufactura de dados de precisión y en el diseño de maquinaria, **teniendo la facultad el INADET de expedir diplomas, reconocimientos especiales, y otros documentos que así se requieren, conforme a las disposiciones aplicables.**

b) y c)....

d) Impulsar mediante esquemas de apoyo **técnico, financiero y material**, el desarrollo de la investigación aplicada, así como de la **competitividad y** modernización tecnológica de la micro y pequeña industria en el Estado.

e) Promover la vinculación e impulsar el establecimiento de centros de infraestructura tecnológica **y de investigación** en áreas estratégicas de desarrollo.

f) Supervisar y coadyuvar con otros organismos públicos estatales de su misma naturaleza con funciones análogas en su operación y funcionamiento.

g)....

h) Impulsar a las Pymes del Estado de Chihuahua, en el desarrollo de prototipos, reingeniería, métodos, procesos y tecnologías que contribuyan a su productividad y competitividad.

i) Desarrollo de pruebas e investigación, para el sector productivo con apoyo de Instituciones Educativas públicas y privadas, o Centros de Investigación, logrando así, el desarrollo de innovaciones o la mejora en procesos, equipos, materiales y herramientas.

j) El establecimiento dentro de sus Centros de Capacitación, de laboratorios para pruebas destructivas y no destructivas que requieran las empresas de tecnologías avanzadas establecidas en el Estado.

k) Colaborar con los sectores público y privado en la consolidación del desarrollo tecnológico.

l) Formular los planes y programas de capacitación o entrenamiento que imparta, autorizados por la Secretaría de Educación Pública Federal, así como las modalidades de capacitación o educativas que garanticen la estructuración de aprendizajes que sean acordes con los requerimientos de la industria y servicios.

m) Acreditar y certificar el saber demostrado de los cursos realizados, conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Capacitación.

n) Presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores públicos, social y privado que lo soliciten, previo convenio donde se establezcan las condiciones de estos.

o) Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios público, social, privado e industrial, así como otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.

p) Promover esquemas de vinculación efectiva que permita la integración de la oferta y demanda de egresados de los niveles de educación media superior y superior de escuelas de corte tecnológico-industrial.

q) Establecer programas para vincular a los egresados de las instituciones educativas de los niveles medio superior, superior y el sector industrial, con el fin de facilitar el ingreso temporal de alumnos destacados a empresas internacionales, para que realicen las prácticas profesionales en sus centros de investigación y desarrollo, ubicados en el extranjero.

ARTÍCULO 3. Son unidades de capacitación del INADET, para su establecimiento y operación en Ciudad Juárez y Chihuahua, los Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología, mismos que habrán de cumplir en dichas localidades la función de capacitación y entrenamiento que constituye el objeto del INADET, con el personal, equipo e infraestructura que se deriven de esta Ley y de su Estatuto.

ARTÍCULO 4. La administración del INADET estará a cargo de un Consejo Directivo que será el órgano máximo de Gobierno y de un Director General.

.....

I. Por los CC. Secretarios de **Economía y de Educación, Cultura y Deporte** del Estado de Chihuahua.

II. Por el C. Secretario de **Hacienda**.

III. Por el C. Subsecretario de Educación **Media Superior** de la Secretaría de Educación Pública.

IV. **Dos representantes** de la Secretaría de Educación Pública **designados** por el C. Secretario de Educación Pública.

V....

VI. **Dos** representantes del sector productivo que participen en el financiamiento **del INADET**, mediante un patronato constituido para apoyar la dirección del mismo. Estos representantes serán designados por el propio Patronato de conformidad con sus Estatutos, asistiendo con voz y voto.

ARTÍCULO 5. El Consejo Directivo será presidido por el Secretario de **Economía** o por la persona que **este** designe y deberá sesionar en forma ordinaria cuando menos **cuatro** veces por año, **y en forma extraordinaria cuando sea necesario para su debido funcionamiento. El Secretario de Educación, Cultura y Deporte será el Secretario del Consejo.**

.....

ARTÍCULO 7.

I y II.

III. Aprobar el Estatuto Orgánico y, por consecuencia, la estructura básica de la organización **del INADET** y las modificaciones que procedan a la misma, así como la estructura de sus unidades que se creen o establezcan en el Estado.

IV. Autorizar el establecimiento y operación de unidades **del INADET** en las diversas localidades del Estado cuando su creación se justifique con los estudios de factibilidad que para tal efecto se lleven a cabo.

V. Aprobar, supervisar y evaluar los planes y programas de capacitación avanzada y entrenamiento en alta tecnología que se impartirán en las unidades o centros que se establezcan y operen en las diversas localidades del Estado, así como sus modificaciones.

VI. Aprobar los anteproyectos de presupuestos del INADET en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y demás normas que resulten aplicables y, en su caso, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

VII. Fijar y ajustar, en su caso, los precios de los bienes y servicios que produzca o presten las unidades o centros.

VIII. Conocer y observar, en su caso, los estados financieros del Instituto.

IX. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que debe celebrar el INADET, con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles, en sus unidades o centros.

X. Autorizar el apoyo, fomento y promoción de los planes y programas que sean propuestos por el Director General del INADET, o por los Directores de las unidades que se establezcan en el Estado, para llevar a cabo la función de capacitación y entrenamiento propios del INADET.

XI. Nombrar a propuesta del Director General, y remover a los funcionarios de las unidades o centros que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquel; aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones de conformidad con los presupuestos de las unidades o centros y lineamientos y políticas en la materia establecidos por la Secretaría de Hacienda, así como a lo establecido en esta Ley y en el estatuto del INADET.

XII. Aprobar las estrategias y políticas generales tendientes a la vinculación del INADET con el sector industrial, para el cumplimiento de su objeto.

XIII. Nombrar, a propuesta del Ejecutivo del Estado, al representante del sector social a que se refiere la fracción V del artículo 4 de esta Ley.

XIV. Nombrar a los Directores de las unidades a partir de la terna propuesta por el Director General, así como removerlos también a propuesta del Director.

XV. Proponer, en caso de excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación para su determinación por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda.

XVI. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que requiera para la prestación de sus servicios.

XVII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los Comisarios.

XVIII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros a favor del INADET cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría del Estado, por conducto del Presidente del Consejo.

XIX. Proporcionar al Comisario la información que le solicite, relacionada con las funciones que desarrolla el Consejo Directivo.

XX. Expedir reglamentos, circulares e instructivos para el eficaz funcionamiento del INADET, de acuerdo con los lineamientos de esta Ley.

XXI. Autorizar la creación de comités y subcomités de apoyo.

XXII. Revisar los estados financieros del INADET.

XXIII. Acordar lo conducente para el correcto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

XXIV. Vigilar la administración del patrimonio y el funcionamiento del INADET.

XXV. Las demás consignadas en esta Ley y su Estatuto.

ARTÍCULO 10. El Director General del INADET, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado. El Director será el ejecutor de los acuerdos del Consejo Directivo y tendrá además las obligaciones y facultades siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al **INADET**;

II.....

III. Formular los **anteproyectos de** presupuestos del **INADET** y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo en los términos de la Ley de Planeación y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad **Gubernamental** y Gasto Público del Estado de Chihuahua;

IV. a VI. ...

VII. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los servicios del **INADET**.

VIII.....

IX. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y remoción de los Directores de las unidades **del INADET**.

X. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del **INADET** para así poder mejorar la gestión de la misma;

XI.

XII. Presentar semestralmente al Consejo Directivo el informe del desempeño de las actividades del **INADET**, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y de egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la **Dirección General** con las realizaciones alcanzadas;

XIII. y XIV....

XV. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del **INADET** con sus trabajadores, incluyendo al personal de las unidades **del INADET** que se establezcan en el Estado;

XVI.....

XVII. Dirigir, supervisar y evaluar las funciones de las unidades de entrenamiento y capacitación **del INADET**, así como conocer los informes y propuestas de sus Directores, promoviendo asimismo el aseguramiento de la calidad de dicho servicio;

XVIII. y XIX....

XX. Realizar, con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo Directivo, los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que debe celebrar el **INADET** con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

XXI. Representar al **INADET** con todas las facultades generales de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, incluyendo aquellas facultades especiales que requieran de autorización o cláusula especial conforme a esta Ley o al Estatuto Orgánico u otras disposiciones legales o reglamentarias; en todos los actos jurídicos que tengan el fin de cumplir con su objeto; comparecer en juicios civiles, laborales o administrativos, incluso los de amparo y, en su caso, desistirse legalmente de las acciones intentadas ante las autoridades de los diversos **órdenes** de gobierno en lo que competa a las funciones y objetivos del Organismo; formular querellas y otorgar perdón; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; otorgar poderes, con la salvedad de que cuando se trate de ejercer el poder para actos de dominio o se confieran facultades para ejercitar actos de dominio que se refieran al patrimonio del **INADET**, se requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo y comparecerán y firmarán el acto respectivo cuando menos dos apoderados del Organismo; y sustituir y revocar poderes generales especiales.

Para el otorgamiento y validez de los poderes conferidos por el **Director General** bastará con la comunicación oficial que dicho órgano social expida al mandatario, y los poderes generales otorgados en los términos establecidos anteriormente, para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Para acreditar la personalidad y facultades de los miembros del Consejo, del **Director General**, y de los apoderados generales del organismo, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento o mandato en el Registro Público de Organismos Descentralizados;

XXII. Informar al Consejo Directivo, cuando sea requerido por el mismo, de cualquier cuestión relativa **al INADET**;

XXIII. y XXIV....

XXV. Solicitar la asesoría de organismos públicos o privados cuyas funciones se relacionen con los objetivos del **INADET** cuando lo estime conveniente; y

XXVI....

ARTÍCULO 11. Para ser **Director** General del **INADET** se requiere, además de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales:

I. a VI.

ARTÍCULO 12. Los directores de las unidades dependientes del **INADET** serán nombrados por el Consejo Directivo a partir de una terna propuesta por el **Director** General del mismo.

ARTÍCULO 14. Para el mejor despacho de los asuntos de la competencia del **Director** General, quedan adscritos orgánicamente y estarán bajo su directa dependencia los Departamentos de Asuntos Jurídicos, **de Planeación** y de Vinculación Tecnológica, que tendrán las funciones que se determinen en el Estatuto Orgánico que aprobará y expedirá el Consejo **Directivo** en los términos de Ley.

ARTÍCULO 15. El órgano de vigilancia del **INADET** estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Contraloría del Estado, cuyas funciones serán las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y las que se determinen en el Estatuto Orgánico que expida el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. El Comisario evaluará el desempeño general del **INADET** y realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitará la información y efectuará los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Lo anterior, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Contraloría le asigne específica mente conforme a la ley.

ARTÍCULO 17. El Comisario Público desarrollará sus funcionales conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría.

ARTÍCULO 17 BIS. Los órganos internos de control y evaluación serán parte integrante de la estructura del organismo descentralizado y funcionarán conforme a las siguientes bases:

I. Dependerán del Director General.

II. Realizarán sus actividades de acuerdo a reglas y bases que le permitan cumplir su cometido con autosuficiencia y autonomía.

III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control, efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables, presentarán al Director General y al Consejo Directivo los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.

ARTÍCULO 19. La organización y funcionamiento del **INADET** se regirán por esta Ley y por los reglamentos que expida el Ejecutivo Estatal, así como por los Estatutos que para su eficaz funcionamiento expida el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por esta Ley.

ARTÍCULO 21. El **INADET**, en todos los actos que realice en cumplimiento de su objeto, estará exento de toda clase de contribuciones, impuestos y derechos fiscales de carácter estatal.

ARTÍCULO 22 BIS. El Patronato del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico tendrá como finalidad apoyar a la Institución en la obtención de recursos financieros y patrimoniales adicionales, para la óptima realización de sus funciones. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el reglamento que expida la Junta Directiva del Instituto.

El patronato también deberá coadyuvar con las autoridades de las unidades, en el desarrollo de programas de prácticas profesionales y estadías de capacitación, en las empresas con las que se establezcan convenios de colaboración.

ARTÍCULO 23. El control y evaluación de labores del **INADET** se ajustará a los siguientes lineamientos:

I. El Consejo Directivo controlará y evaluará la forma en que los objetivos del **INADET** sean alcanzados y deberá atender los informes que en materia de control y **auditoría** le sean turnados y vigilará la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

II. El **Director** General definirá las políticas de instrumentación de los sistemas de control y evaluación que fueren necesarios, tomará las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten y presentará al Consejo Directivo informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control y evaluación, su funcionamiento y programas de mejoramiento.

ARTÍCULO 24. En la extinción del **INADET** se observarán las mismas formalidades establecidas para su creación. Deberá ser comunicada al Congreso del Estado mediante formal iniciativa a fin de que proceda a abrogar la ley de creación. Para ello, el Ejecutivo proporcionará al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

ARTÍCULO 25. El **INADET** se extinguirá:

I y II....

En todo caso, la Secretaría de **Hacienda**, atendiendo a la opinión de la Secretaría de **Economía** del Estado, propondrá al Ejecutivo la disolución o extinción del **INADET**.

.....

ARTÍCULO 26. En caso de disolución del **INADET** y de sus unidades de aprendizaje y de formación, cualquiera que sea la causa, los bienes muebles e inmuebles que en ese momento existan en su patrimonio serán transferidos a la Secretaría de Educación Pública o a Gobierno del Estado, según se acuerde entre ambos, para que sean siendo utilizados con el mismo objeto.

ARTÍCULO 27. En la liquidación del **INADET**, se seguirá el procedimiento que para el caso señalen los ordenamientos legales correspondientes.

ARTÍCULO 28. Las relaciones de trabajo entre el **INADET** y sus trabajadores, se regirán por el Código Administrativo del Estado de Chihuahua y la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** previo convenio, los trabajadores de base quedarán incorporados al régimen de seguridad social establecido por la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

ARTÍCULO 29. Serán considerados trabajadores de confianza el **Director** General, Jefes de Departamento y de Oficina, Asesores y Consultores Técnicos, Contadores, Auditores, Técnicos y Directores de las unidades que establezca el **INADET** en el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 5 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5 BIS.

.....

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua se registrará por su ley específica en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno, vigilancia, funcionamiento, operación, desarrollo y control.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reconocen todas las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos en cualquier ordenamiento legal, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados por el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico con dependencias o entidades del Gobierno del Estado, con dependencias o entidades de la Federación o de los municipios, así como con cualquier persona física o moral, subsisten en todos sus términos en cuanto no se opongan a las disposiciones de la Ley del INADET.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director General que actualmente se encuentra en funciones, cumplirá con el período de gestión por el que fue nombrado, sin perjuicio de la posibilidad de ser removido libremente por parte del Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Presidente del Consejo Directivo gestionará, convocará y realizará los actos conducentes, a fin de ajustar la integración del Consejo Directivo a la nueva composición prevista en el artículo 4 de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- El personal, empleados o servidores públicos, sea cual fuere su categoría en las distintas unidades administrativas, áreas o instancias del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, continuarán gozando de condiciones laborales, salariales y prestaciones iguales a las que guardaban antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribise el presente Decreto en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA****SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
OFICIO.- SH-269/2014**

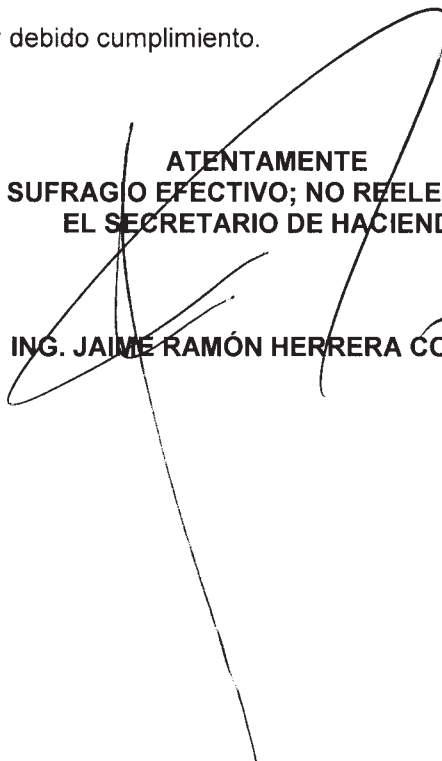
Chihuahua, Chih., a 6 de mayo 2014

**LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los Artículos 12, 14 y 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los Artículos 5, último párrafo, 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; me permito delegar a Ustedes, como subalternos adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría, de manera enunciativa más no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuradurías Locales de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado; cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, más no limitativa, promover en los procedimientos paraprocesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o Dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/015/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/015/2014 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	2	CUATRIMOTOS
DOS	46	PICK UP V6
TRES	60	PICK UP V8

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE MAYO AL 15 DE MAYO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 16 DE MAYO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE MAYO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE Estrictamente DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/026/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/026/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	40,000	60,000	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA AUTO PRIVADO NACIONAL
DOS	200	500	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA AUTO PÚBLICO NACIONAL
TRES	4,000	17,500	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA CAMIÓN PRIVADO NACIONAL
CUATRO	50	80	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA CAMIÓN PÚBLICO NACIONAL
CINCO	1,500	2,700	UNA PLACA METÁLICA PARA REMOLQUE PRIVADO NACIONAL
SEIS	3,000	4,500	UNA PLACA METÁLICA PARA MOTOCICLETA NACIONAL
SIETE	200	350	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA DISCAPACITADO NACIONAL
OCHO	50	150	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA PATRULLA POLICÍA
NUEVE	50	150	JUEGO DE PLACAS Y CALCOMANÍAS PARA DEMOSTRACIÓN AUTOMÓVIL

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 16 DE MAYO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE MAYO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL ALMACÉN DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INGRESOS DE RECAUDACIONES UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA # 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/028/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS Y CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS. 31 FRACCION I, 33, 35, 36, 37 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/028/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE CALZADO ESCOLAR Y DEPORTIVO, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO "FONDO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VICTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN" Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
1	7,000	CALZADO ESCOLAR.
2	7,000	CALZADO DEPORTIVO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EL DÍA 14 AL 20 DE MAYO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. Y EL 20 DE MAYO DEL 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE MAYO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, SI ES ESTE ÚLTIMO EL CASO DEBERÁN CANJEAR DICHO RECIBO EN LAS OFICINAS DE RECAUDACION DE RENTAS PARA LA RECEPCION DE LAS BASES. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS DE LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ADQUISICION DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 13, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

MGP ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS****SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ABRIL DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14017	CONSTRUCTORA CASAS GRANDES, S.A. DE C.V.	CCG-021202-NC3	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 17/14**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-17/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
ONCE	1	MAQUINA TRACTOR BULDOZER DE CADENAS NUEVO, INCLUYE: MOTOR: TURBOCARGADO DE 6 CILINDROS A COMBUSTIÓN INTERNA DE DIESEL CON 222 H.P. DE POTENCIA BRUTA COMO MÍNIMO A 1850 R.P.M.
DIEZ	1	MAQUINA MOTONIVELADORA NUEVA, INCLUYE: MOTOR: DE SEIS CILINDROS A COMBUSTIÓN INTERNA DE COMBUSTIBLE DIESEL CON 178 H.P. DE POTENCIA BRUTA COMO MÍNIMA, A SU MÁXIMA VELOCIDAD DE POTENCIA DE 2000 RPM.
CATORCE	1	EQUIPO BACHADOR TIPO JETPATCHER DE 5 M3, MONTADO EN UN CHASIS CABINA, MOTOR DE 6 CILINDROS 7.6 LTS Y 210 H.P DE POTENCIA DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL.; TRANSMISION: MANUAL DE 6 VELOCIDADES EJE DELANTERO DE 12000 LBS DE CAPACIDAD EJE TRASERO DE 23500 LBS DE CAPACIDAD, SUSPENSION TRASERA CON MUELLES CON CAPACIDAD DE 23500 LBS
TRES	2	CAMIÓN CHASIS CABINA, PARA INSTALARSE CAJÓN VOLTEO CON CAPACIDAD DE 12M3, INCLUYE: MOTOR: DE 6 CILINDROS CON TORQUE MÁXIMO 800 LBS/FT A 1400 REVOLUCIONES X MINUTO CON UNA POTENCIA MÁXIMA DE 260HP, COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL.
OCHO	1	MAQUINA TRACTOCAMION NUEVO, INCLUYE: MOTOR: DE 6 CILINDROS TURBOCARGADO DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL CON POTENCIA Y TORQUE DE 450 H.P. Y 1650 LB/FT A 1200 R.P.M.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2011, 2012 y 2013.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$5, 000,000.00 M.N. (Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **14 de Mayo de 2014 y el 22 de Mayo de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **23 de Mayo de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **23 de Mayo de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar el **31 de Julio de 2014**. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MAYO DE 2014.

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. F-650012-13-14**

El Municipio de Urique, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. F-650012-13-14, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2014.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
F-650012-13-14	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE PIE DE LA CUESTA, PAMACHI Y SOCOLEN-GUAYACANSITO, MPIO. DE URIQUE, CHIH.	VIERNES 16 DE MAYO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LA LOCALIDAD EL PIE DE LA CUESTA DEL MUNICIPIO DE URIQUE.	LUNES 19 DE MAYO DEL 2014 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE.	LUNES 19 DE MAYO DEL 2014 A LAS 14:30.	SABADO 24 DE MAYO DEL 2014 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE.	DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$16,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Urique el pago no reembolsable de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Urique, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 19 de Mayo del 2014, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Urique in sito en Domicilio Conocido en la Loc., de Urique, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih. a 13 de Mayo del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. DANIEL SILVA FIGUEROA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA TERESA CORRAL IBARRA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 77/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

- - - Agréguese a los autos para que obra como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este tribunal el día veintinueve de enero del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, y toda vez que de los documentos que anexa a su escrito inicial de demanda, se desprende que el domicilio de la parte a quien pretende demandar en el presente juicio es general y no particular, según copias certificadas de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas ante el Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, en las cuales se acredita que le fue notificada por medio de edictos la cesión de derechos realizada por CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario; por lo que el promovente acredita los motivos por los cuales no exhibe las copias trasladadas para el emplazamiento de la parte demandada; en virtud de lo anterior, y como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, y en virtud de que el promovente con la documental que exhibe acredita desconocer el domicilio de la demandada emplécese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal; de quienes reclama el pago de la cantidad de \$791,055.07 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto; el pago de intereses moratorios no cubiertos equivalente a la cantidad de \$1,161,244.44 pesos (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL); el pago de intereses ordinarios por la cantidad de \$13,554.33 pesos (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el pago tanto de intereses ordinarios como moratorios; el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; así como el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 244 a FOLIOS 15 LIBRO 2064 DE LA SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. En consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 447 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado previo a la reforma fecha primero de marzo del año dos mil tres, en virtud de que el crédito en mención se contrató antes de su entrada en vigor, debiéndose emitir por duplicado a costa del interesado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad, en donde esté ubicado el inmueble dado en garantía para su inscripción correspondiente.-----

- - - Emplécese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus representantes se sirva llevar a cabo lo anterior. Poniéndose desde este momento a disposición del promovente las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)".-----

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA TERESA CORRAL IBARRA

1393-35-37-39

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA
Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2091/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME Apoderado de, "SCRAP II", S. DE R. L. DE C. V., en contra de los señores MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -

AUTO QUE ORDENA:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de enero del presente año, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplécese a los demandados CC. MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Así mismo, se le tiene autorizando al C. Licenciado ROSALÍO HERNÁNDEZ CASTRUITA para que en su nombre reciba los edictos de notificación. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:**.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO EN QUE SE RECONOCE PERSONALIDAD:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de Agosto del año en curso, a las catorce horas con veintiséis minutos, por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual acredita con copia certificada del instrumento publico numero 25040, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Publico numero Ochenta y dos en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; respecto de la devolución de documentos que solicita, dígamele que tan pronto como se abra el presente juicio a prueba, se acordará lo que corresponda; téngasele autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE:**.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S".-----

AUTO INICIAL:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentados los CC. Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día nueve de diciembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el C. Licenciado SERGIO PULIDO MARTIN, según lo acreditan mediante el instrumento público 131,770, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la notaría pública 103 del DISTRITO FEDERAL y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA y/o GRACIELA LAZALDE LOPEZ con domicilio en CALLE JACAMAR 917 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVACAR II ETAPA EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplécese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA MONTES URALES 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autor ante el proceso.- **NOTIFIQUESE:**.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ-SUAREZ

MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA

1393-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: DOMINGO HOLGUIN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN

En el expediente número 1055/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN ROJAS SOTO, en contra de DOMINGO HOLGUIN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN, existen dos autos que a la letra dicen:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con la personalidad que tiene reconocida en autos con su escrito recibido el día diez de marzo del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Y deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Explídanse los respectivos edictos. - - -
 - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernes, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 - - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el cuatro de octubre del dos mil trece, presentados por RUBEN ROJAS SOTO, por su propio derecho, formarse expediente y registrarse en el Libro de Gobierno respectivo; y como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de DOMINGO HOLGUIN REZA, Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN. Por cuanto a la notificación por edictos, una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, se acordará lo conducente; reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, al C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que indica en su escrito de cuenta. N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

DOMINGO HOLGUÍN REZA

1528-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ
PRESENTE.-

En el expediente número 11/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE CASTRO AGUILAR, en contra de MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, suscrito por la C. Licenciada GRACIELAS DEL ROSARIO FIGUEROA SALAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual adjunta oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad y tomando en cuenta dicho oficio, así como los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas Natural de Juárez y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de la demandada, MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificarse por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ

1524-35-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 795/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ESPAÑA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SOFIA GUADALUPE RASCON TAPIA, EN CONTRA DE MATILDE PINALES SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con doce minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado MATILDE PINALES SANCHEZ, del bien inmueble gravado en autos, consistente en: TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE AZUFRE, LOTE 16, MANZANA 4 DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con superficie de 388.3700 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 13 a folios 13 del Libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$467,625.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$311,750.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Asimismo, toda vez que del certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble motivo del remate, se aprecia que HORTENSIA GONZALEZ BETANCES DE GONZALEZ, es copropietaria del mismo, se previene al promovente para que proporcione el domicilio de la indicada persona, a efecto de haga con toda oportunidad se le notifique la fecha señalada en este proveído y comparezca a hacer valer en su caso el derecho del tanto, correspondiente.

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MATILDE PINALES SANCHEZ

1608-37-38-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

* E D I C T O D E R E M A T E . *

IGNACIO MERCADO ARZOLA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1621/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, se dictó sentencia definitiva que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO MERCADO ARZOLA, según expediente número 1621/2009, y: se: -

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena al C. IGNACIO MERCADO ARZOLA a pagar la cantidad de 185.382 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$308,831.58 pesos (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos reclamados en el Estado de Cuenta de fecha treinta y uno de enero del año dos mil nueve (Fojas 8 y 9 de autos) y la que se encuentra integrada por la cantidad de 135.517 (ciento treinta y cinco punto quinientos diecisiete veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$225,760.48 pesos (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, y por la cantidad de 49.865 (cuarenta y nueve punto ochocientos sesenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$83,071.10 pesos (OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios.- Así mismo se condena al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, lo que debe determinarse en ejecución de sentencia.----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

QUINTO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

----- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.-LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 817/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADOS DE,, SCRAP II DE R. L. DE C. V., EN CONTRA DE JORGE ARTURO VARELA Y LETICIA HERNANDEZ TRILLO DE VARELA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por la C. LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE DEL PELICANO NÚMERO 6159 DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5508, a folio 158, del libro 2327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,429.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,952.66 (DOSCIENTOS DÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2127/13, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARICELA FLORES FLORES**, en contra de **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada YOLANDA YADIRA JAYO GUTIERREZ, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA

-0-

1577-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA YOLANDA JUAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 988/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LAURA YOLANDA JUAREZ, existe n dos autos que a la letra dicen: -----

A U T O

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, recibido en este Juzgado el día siete de febrero del presente año, y como lo solicita toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la demandada LAURA YOLANDA JUÁREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejes se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Por presentadas las Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, como Apoderadas Generales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de septiembre del año en curso y en este Tribunal el día diez del mismo mes y año. Fórmense expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Personalidad que ha quedado debidamente acreditada con la documental consistente en el Instrumento número 25,040 ante el LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, con fecha dieciocho de octubre de dos mil once, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LAURA YOLANDA JUÁREZ, con domicilio en la CALLE TUCSON, NÚMERO 312, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detallan en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Para lo cual tórnense los autos a la H. Central de Actuaries para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a realizar el emplazamiento correspondiente.-----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEÓN, NÚMERO 7946, INTERIOR 303, DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DE ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los profesionistas que mencionan en su escrito de cuenta.-----
S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARÍA PROYECTISTA.- RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

LAURA YOLANDA JUÁREZ

-0-

1580-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. **LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

OSCAR RUIZ NAJERA

1582-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA S.A. Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 76/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO, en contra de CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA. S. A., ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO, existe una Sentencia que en sus puntos Resolutivos dice:-----

-----R E S U E L V E-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO, del inmueble que se ubica en Callejón Ochoa número 1603, en esta Ciudad, y es una fracción de los lotes "B", "C" y "D", de la manzana 342, con superficie de 421.875 m2 que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Norte, 33.75 metros, con fracción del lote C; Sur, 33.75 metros, con fracción del lote D; Este, 12.50 metros, con Callejón Ochoa y Oeste, 12.50 metros, con fracción de lotes C y D, inscripción en mayor superficie en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana, bajo el número 93, Folio 179, del Libro 160, Sección Primera a nombre de CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, S. A., por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación parcial y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a la parte reo Licenciado José Jaime Torres Gómez en su carácter de apoderado de CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, S. A., por medio de cédula en virtud de su rebeldía y además por edictos, en los términos que estipulan los artículos 499 en relación con el 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia a la parte actora en forma personal, para lo cual se ordena turnar los autos a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador de la adscripción, y a la parte demandada, realicese la misma por medio de edictos en los términos que establece el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal. Y por medio de cédula, dada su rebeldía, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actual por un término superior a los dos meses, de conformidad por lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA S.A.

1581-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JAVIER SAUCEDO CURIEL Y
MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 640/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, POR LOS LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de marzo del año en curso, presentado por la **LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS**, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO**, notifíqueseles por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la **LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS**, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, está promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO** la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** a favor de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del crédito número 8919706154, correspondiente a **JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO DE SAUCEDO**; así mismo, para que en dicha diligencia se interpele judicialmente a los antes mencionados a efecto de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realicen el pago de las cantidades indicadas en el hecho número cuatro del ocurso de cuenta y, el cual deberán realizar en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende número 718, de la colonia Centro de esta ciudad. -----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JAVIER SAUCEDO CURIEL

-0-

1594-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

En el expediente número 176/2011 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de, **JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE**, se dictó una sentencia de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, así como un proveído de fecha doce de noviembre del dos mil trece, los que en su parte conducente dicen:-----

--- **PRIMERO** - Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
--- **SEGUNDO** - La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.-----
--- **TERCERO** - Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por la partes de este juicio el día cuatro de mayo del año dos mil, en Instrumento número 00II-16570-II ratificado ante el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.-----
--- **CUARTO** - Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de 170.00 (ciento setenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$296,953.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, saldo de capital adeudado al treinta de junio del año dos mil diez, misma que deberá actualizarse conforme al salario que se encuentre vigente a la fecha de pago; igualmente se le condena al pago de 76.610 (setenta y seis punto seiscientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$133,821.84 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al treinta de junio del año dos mil diez, mas a los que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo.-----
--- **QUINTO** - Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se haya generado con motivo de la tramitación del presente juicio.-----
--- **SEXTO** - No ha lugar a ordenar en este estado de sentencia, el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.-----
--- **SEPTIMO** - Notifíquese ----- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaria con quien actúa y da fe. - Doy fe.-----
AGO/ HCA (1047)

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

--- Como lo solicita el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su escrito recibido el once de noviembre del año en curso, y vista la constancia que antecede, dígamele que una vez que a sentencia se notifique por medio de edictos de notificación en términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acordara lo conducente.-----

--- **NOTIFÍQUESE:-----**
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Febrero del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

-0-

1578-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: interesados en la sucesión a bienes de
MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS.

--- En el Expediente número 98/2014, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO** promovido por la C. **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RÍOS** a bienes de **MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS**, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto con fecha cinco de febrero dos mil catorce, en el que se ordena:

--- "... En esos términos, de conformidad con lo establecido por el artículo 566 del ordenamiento legal en cita, expídanse los edictos correspondientes, que deberán publicarse por dos veces en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, anunciando la muerte de **MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS**, para que los interesados comparezcan a la presente sucesión, promovida por **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RÍOS** hermana de la de cujus, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder."

Haciéndose del conocimiento del público interesado, que la C. **MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS** falleció el día ocho de diciembre del año dos mil once en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a once de marzo del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS

-0-

1599-37-39

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 469/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO ROMERO LEÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de abril, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en Departamento en Condominio, ubicado en Calle Paseo de los Compositores, interior 1217-B, identificado como Lote 28, Manzana 13, del Fraccionamiento Misiones Del Real, I Etapa, con una superficie de 208.00 metros cuadrados; registrado bajo la Inscripción Número 106, folios 116, del libro 3018, de la Sección Primera. Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación diaria en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$155,333.33 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DE 2014.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

RICARDO ROMERO LEÓN

1600-37-39

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/14 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Por presentado JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, con su escrito recibidos el día veintiuno de Marzo por Oficialía de Turnos y el veinticuatro de Marzo por este Tribunal ambos del presente año. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno, y téngasele con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un Predio Urbano ubicado en "LA COMUNIDAD DE COLONIA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 84.00 METROS CON CARRETERA Colonia Esperanza- Boquilla AL SUR: 304.00 METROS CON DANIEL ZUBIA URÍAS, AL OESTE: 78.20 METROS CON CANAL ARELLANES Y AL NORTE: 306.50 METROS CON SAMUEL MARTINEZ S.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hagase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le previene para que exhiba constancias del Registro Público de la Propiedad correspondiente en la que consta que el Inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre del actor así como para que exhiba en original. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JESÚS JOSÉ VILLEGAS LÓPEZ

1597-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**VENANCIO JAEZ MERAZ
PRESENTE.**

En el expediente número 828/13, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por ILEAN FARIDE ARMENDARIZ SAM LEE, en contra de OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, y VENANCIO JAEZ MERAZ, existe un auto que a la letra dice:---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**---Por presentado el **LICENCIADO JOEL OCHOA VEGA**, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita y en atención a la constancia que antecede, se declara la rebeldía de los demandados **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA y VENANCIO JAEZ MERAZ**, y se presumen confesos los hechos de la demanda que han dejado de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **114 y 258** del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán, según sea el caso, por medio de **LISTA DE ACUERDOS Y/O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**, que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **497** del ordenamiento legal en cita.---Asimismo, en virtud de resultar ociosa la celebración de la audiencia respectiva y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente al presente juicio; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **903-1** del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el diverso demandado **VENANCIO JAEZ MERAZ**, fue emplazado a juicio mediante edictos, **notifíquesele** el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **497 y 499** del ordenamiento legal antes invocado.---**NOTIFÍQUESE.**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.---**DOY FE.**---**RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

VENANCIO JAEZ MERAZ

1598-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1471/08**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **SANTIAGO GARCIA RAMIREZ y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---Agréguese el escrito presentado por el C. **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, en este Tribunal el día tres de abril del dos mil cuatro, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$216,179.19 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$144,119.46 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble Identificado como Departamento en Condominio, ubicado en Prolongación Urano número 10225 Interior 3, Condominio Habitacional Vergel Satellite I, en esta ciudad, con una superficie de 49.4900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 85 Folio 88 Libro 3072 de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos.-----

---Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES ELDESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE DICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2014.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..**

SANTIAGO GARCIA RAMIREZ

1601-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1052/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. - - Por presentado el ciudadano CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado como Fracción Central del lote número 92, ubicado en las Varas medidas, de la División de los terrenos de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 2-45-01.24 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes. - - - - -

1-2	S 55°06'59.19"E	17.39 M	FRACCION ORIENTE DEL LOTE No. 92
2-3	S 34°05'214.48" W	1,412.00 M	FRACCION DEL LOTE No. 92
3-4	N 55°02'05.57" W	17.32 M	FRACCION PONIENTE DEL LOTE No. 92
4-1	N 34°52'34.81" E	1,412.01 M	CALLE DEL RANCHO SOLEDAD

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E . - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ

1602-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1068/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PEREZ CASAS, en contra de ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ Y LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO PEDRO JACOBO PÉREZ ORTIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ, la radicación del expediente 1068/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este

Juzgado, indicándoles que el C. PEDRO PEREZ CASAS, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: a) La revocación del contrato de compraventa celebrado el día dos de abril del año en curso, por los demandados entres sí, mediante el cual el Señor ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ vende a la Señora LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, el predio rústico número dos, perteneciente a la Hacienda Agua Nueva, Municipio y Estado de Chihuahua, comúnmente conocido como Rancho "El Milagro", con superficie de cinco mil ochenta y cuatro hectáreas, el cual se encontraba inscrito, en la fecha de celebración del referido contrato, bajo el número 253, a folios 40, del libro 1042, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, de esta Entidad Federativa; convención a través de la cual el vendedor le transfiere a la compradora el dominio del referido inmueble, y que formalizaron mediante la Escritura Pública Número Veintidós Mil Trescientos Quince, pasada ante la Fe del Notario Público Número Diez, Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, en actual ejercicio para este propio Distrito la cual ha quedado inscrita bajo el número 127, a folios 128, del libro 3786, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, de esta Entidad Federativa; y b) Consecuentemente, la nulidad de la escritura pública que menciono en el inciso que antecede, y la cancelación de la inscripción registral correspondiente a la misma. c) - Los gastos y costas que se originen como motivo del juicio que se tramite con base en la presente demanda. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E . - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1009 :I/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LIC. PEDRO JACOBO PEREZ ORTIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, dado que le asiste razón en las apreciaciones que hace en el curso de cuenta, se declara la habilitación de los días sábados, a fin de que pueda hacer la publicación de los edictos ordenados en autos, ello a efecto de cómo acertadamente lo indica puede perfeccionar el emplazamiento a cargo del diverso demandado ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ. Esta conclusión se arriba porque es la interpelación que más favorece a la persona a quien se pretende emplazar a Juicio por medio de edictos y además; porque no existe precepto legal alguno que permita arribar a una Conclusión contraria, aunado a que se establece la garantía de audiencia dentro de la cual adquiere relevancia primordial el lapso de tiempo en el que deberán publicar los edictos para que apartir de la última publicación se empiece a computar el término que tendrá el referido demandado para comparecer a Juicio; ya que sin duda lo que se protege es la garantía de audiencia de éste. - - - - -

N O T I F I Q U E S E . - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 1280 :I/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ

1574-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZÁLEZ
Y FELIPE MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 763/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS MACIAS CHAVEZ, en contra de MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZALEZ Y FELIPE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DE JESUS MACIAS CHAVEZ, recibido en este juzgado el día seis de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, IFE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZÁLEZ Y FELIPE MARTÍNEZ, la radicación del expediente 763/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA DE JESUS MACIAS CHAVEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

MARIA LORETO QUIROZ VDA. DE GONZÁLEZ 1529-35-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE CARLOS TARIN ARZABALA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "HACIENDA DE SAN FRANCISCO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45°00" E	16.00 MTS.	MIGUEL ANGEL GOMEZ C.
2 - 3	S 45°00" E	14.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3 - 4	S 45°00" W	16.00 MTS.	LUIS RAUL MIGUEL ARAGONEZ
4 - 1	N 45°00" W	14.00 MTS	CALLE EL PALMITO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:55 DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSÉ CARLOS TARIN ARZABALA

1631-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AUSTRAVERTA CEPEDA PULIDO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 00" E	13.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA
2 - 3	S 47° 32" E	16.00 MTS.	PERFECTO MENDIVIL.
3 - 4	S 44° 53" W	12.35 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 49° 51" W	16.00 MTS	CALLE PRIVADA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AUSTRAVERTA CEPEDA PULIDO

1632-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PERFECTO MENDIVIL CEPEDA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 00" W	13.00 MTS.	CALLE S/N
2 - 3	S 39° 28 " W	16.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 45° 00" W	12.35 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 47° 32 " E	16.00 MTS	AUSTRAVERTA CEPEDA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PERFECTO MENDIVIL CEPEDA

1633-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y
BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA
P R E S E N T E

En el expediente número 390/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS JAVIER CALLEROS en su carácter de representante legal de la moral denominada CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA RUBÍ CRISTINA CABELLO LÓPEZ y, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se les haga saber que CARLOS JAVIER CALLEROS en su carácter de representante legal de la moral denominada CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles, las siguientes prestaciones: A) El pago de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica bajo los incisos b), c), d) y e) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, y en caso de negarse a pagar la cantidad reclamada, se saque a remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 19, A FOLIO 19, DEL LIBRO 4952, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Así mismo, se les hace saber que se les concede un término de **nueve días**, contados a partir de la última publicación, para efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del

Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE**". -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA

-0-

1447-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDINA MEDRANO DE BAEZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 181/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAIME PANDO FELIX, en contra de FERNANDINA MEDRANO MEDRANO DE BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción, la demandada se constituyó en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se declara que JAIME PANDO FELIX se ha convertido en propietario del lote de terreno urbano y finca, ubicado en la manzana S-29 lote número 7 del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados y 245.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 66° - 48' E	25.00 M	CALLE 18
2-3	N 23° - 12' W	50.00 M	LOTE No. 8
3-4	S 66° - 48' W	25.00 M	LOTE No.3
4-1	S 23° - 12' E	50.00 M	DEMETRIO MATA

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción que obra registrada en la Sección Primera de dicha oficina registral bajo el número 177, a folios 127 del libro 71, a favor de FERNANDINA MEDRANO MEDRANO de BAEZA, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente sentencia y que la misma sirva de título a JAIME PANDO FELIX.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la C. FERNANDINA MEDRANO MEDRANO de BAEZA, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, dado que la demandada se constituyó en rebeldía en el presente juicio. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de su Secretaria de Acuerdos, DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA con quien actúa y da . **DOY FE**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

FERNANDINA MEDRANO MEDRANO

-0-

1675-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1007/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, LEGAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, recibido el día veintiuno del actual. Como lo solicita, tomando en cuenta que RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días común a las partes y se tiene a la actora ofreciendo las DOCUMENTALES PÚBLICAS que indica en los incisos A), B) y C) del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, consistentes en mandato otorgado a favor del ocursoante por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; copia certificada del contrato privado de compraventa y de otorgamiento de crédito hipotecario base de la acción; y, copia certificada de la modificación al contrato de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, obrantes a fojas siete a la once, doce a la veinte y veintiuna a la ochenta y cuatro de los antecedentes, respectivamente; la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, así como la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, probanzas que se admiten, se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda, dada su naturaleza. Las DOCUMENTALES PRIVADAS que refiere en sus incisos D) y E), consistentes en estado de cuenta y notificación de la

sesión de derechos litigiosos, posibles de localizar a fojas ochenta y cinco a la ochenta y siete y ochenta y ocho a la noventa del sumario, respectivamente, mismas que quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información local. Una vez que se realice la notificación ordenada y exhiba los ejemplares correspondientes de los que se desprenda tal notificación, se acordará lo conducente a las confesionales a cargo de los demandados. Con fundamento en los artículos 258, 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RENE ARREOLA PIÑON

1656-39-41

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 781/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día catorce de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicada en Privada Las Palmas numero 705-4 Lote 4 Manzana Única, del Fraccionamiento Paseo del Pinar de esta ciudad, con una superficie de 229.1300 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 72 a folio 75 del Libro 3622 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'450,766.72 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$967,177.81 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ANGELICA NEVE

1673-39-41

-0-

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **26,906** veintiséis mil novecientos seis, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría la SEÑORA **MARÍA BARRAZA RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos y en representación de sus hijos SEÑORES **NORMA PATRICIA VENZOR BARRAZA** y **JOAQUÍN VENZOR BARRAZA**, así mismo comparecen los SEÑORES **JOSÉ, ARTURO y CARLOS** todos de apellidos **VENZOR BARRAZA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre **SEÑOR JOAQUÍN VENZOR PAREDES**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR JOAQUÍN VENZOR PAREDES**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día primero de Agosto del año dos mil once;

2.- Que por acta notarial número **26,971** veintiséis mil novecientos setenta y uno, de fecha once de Abril del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR JOAQUÍN VENZOR PAREDES**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES **NORMA PATRICIA, JOAQUÍN, JOSÉ, ARTURO y CARLOS**, todos de apellidos **VENZOR BARRAZA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

JOAQUIN VENZOR PAREDES

1676-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1311/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANTONIO QUIÑONEZ CHAVEZ Y PATRICIA ENCISO ZUÑIGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
-- NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arcos de Génova No. 10139-38, Lote 38, Manzana 16, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa VI, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito

bajo el numero 117 folio 119 del Libro 4232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$219,666.67 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Abril del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO QUIÑONEZ CHAVEZ

1666-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUEL CHAVEZ ACOSTA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°16" W	15.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2-3	N 63°26" E	16.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3-4	S 26°16" E	15.00 MTS.	FELIPE DE JESUS RAMOS PEÑA
4-1	S 63°26" W	16.00 MTS.	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL CHAVEZ ACOSTA

1630-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 122/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE ANGEL MARQUEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día cuatro de abril del año en curso, el escrito y documentos que acompaña el **C. JOSE ANGEL MARQUEZ ACOSTA**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión y dominio que tiene sobre un lote de terreno rústico, denominado "La Mesa del Rincón" ubicado en la comunidad de Puliques en esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 10-67-52.95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLIDANCIA
1-2	S 17°-00' W	500.00 M	RAFAEL PRIETO
2-3	ESTE	212.00 M	CARRETERA A MULATO
3-4	N 17°-00' E	560.00 M	FRANCISCO MARQUEZ MAGALLANES
4-1	S 75°-58' W	234.00 M	VEGAS DEL RIO

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al **C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**, sito en Avenida Universidad

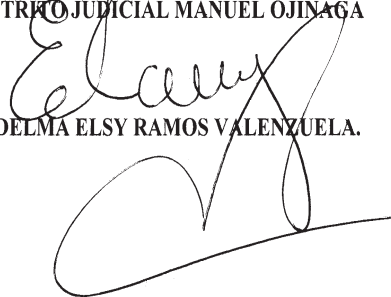
número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, Específicamente con Vegas del Río. Así también en los mismos términos notifíquese al Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, por lo que respecta a la carretera a Mulato, para lo cual túrnese los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de que realice la notificación ordenada. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número cuatro Sector centro de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los **C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI**, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a la **C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE.**-----

Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**--

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 715/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada para pleitos y cobranzas y Actos de Administración de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 985 en contra de MÓNICA CECILIA SOSA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de abril del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,500.00 Pesos (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$212,333.33 Pesos (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en él construida, el cual se identifica como lite 14 (CATORCE) manzana 60 (SESENTA), al que le corresponde el número 8114-14 (ocho mil ciento catorce guión catorce) de la Calle Portal de Diana, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 120.050 m2 (metros cuadrados). Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 11 a folio 11 del Libro 4790 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MONICA CECILIA SOSA 1672-39-41

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido el día siete de abril del año en curso, el escrito presentado por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana 1, de la Calle Valle de las Tunas número 7712 del Fraccionamiento Valle de los Cantaros Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 124.2790 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 24, del libro 4226, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$504,000.00 PESOS (QUINIENTOS CUARO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$336,000.00 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en

forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014
(EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NESTOR DANIEL CADENA

1669-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 752/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diez de Abril del año dos mil catorce, suscrito por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,342,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$894,666.67 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE NORBERTO HERNANDEZ NUMERO 5308 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANGEL II ETAPA, INSCRITO BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 73 FOLIO 73 DEL LIBRO 4281 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTA CIUDAD.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ANGEL DEL ROSARIO GARCIA

1671-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 501/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ROSA ISELA CRUZ CORRAL Y JOSE FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Por recibidos el escrito que presenta la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, el día veintiuno de abril del dos mil catorce, y toda vez que la parte contraria no se inconformó con el avalúo emitido, se le declara por perdido su derecho para hacerlo dentro del término legal para ello, en consecuencia, se declara firme el auto de fecha siete de abril del año en curso, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario y Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como casa habitación y terreno sobre el construido, ubicada en la calle Valle de las Tunas número 7707, Lote 3, Manzana 3, del fraccionamiento Valle de los Cántaros Etapa 1, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 52, folio 52 del Libro 4539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.0500 metros cuadrados. -----

NOTIFICACIÓN QUE SE LE HACE A: -----
 - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ROSA ISELA CRUZ

1670-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 750/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY COMO APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Privada de las Palmas número 705-16 del Lote 16 de la Manzana Única, del Fraccionamiento Paseo del Pinar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 81 a folio 91 del Libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 203.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 71°14'55" mide 20.30 metros y colinda con Lote 15; Al 2-3 NE 18°45'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Esteros; Al 3-4 SE 71°14'55" mide 20.30 metros y colinda con Lote 17; Al 4-1 SW 18°45'05" mide 10.00 metros y colinda con Calle Privada de las Palmas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 939.333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'409,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIA ANGELICA NEVE

1668-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1010/2010 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ VIELMA Y VIVIANA ARACELI ROMERO MÁRQUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el día siete de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** siendo estas cantidades las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos rendidos en autos, señalándose para tal efecto las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local, y en los Estrados de éste Juzgado, ordenándose agregar un tanto del mismo al expediente.- Lo anterior a efecto de que comparezcan postores a la presente subasta.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle JARDÍN DE TULIPANES NUMERO 513, FRACCIONAMIENTO LA ROSITA, de esta Ciudad, Inscrita con el número 85 Folio 87, Libro 4595, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Abril del 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ

1667-39-41

-0-

CONVOCATORIA

El suscrito, delegado especial y miembro del Consejo de Gerentes de la sociedad REAL ESTATE SERVICES DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. de conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes en Sesión de fecha 14 de Mayo de 2014, por medio de la presente convoco formalmente a los socios de la sociedad a una asamblea ordinaria a celebrarse a las 12:00 p.m. del día 29 de Mayo del presente año en la Sala de Juntas del Centro de Negocios del Hotel Kristal Business, con dirección en la avenida Tecnológico 3750 en Ciudad Juárez, Chihuahua código postal 32612, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

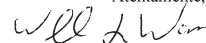
- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Gerentes sobre los estados financieros de la sociedad por el ejercicio fiscal del año 2013.
- II. Ratificación, o en su caso, elección de los miembros del Consejo de Gerentes.
- III. Otorgamiento de poderes.
- IV. Designación de delegados especiales.

Los socios asistirán a la asamblea de manera personal o por medio de representante legal designado mediante carta poder simple firmada ante 2 testigos y exhibiendo los certificados de participación de que son propietarios y su correspondiente inclusión en el Libro de Registro de Partes Sociales.

Los estados financieros de la sociedad estarán a disposición de los socios en boulevard Tomas Fernandez 7930-305 Colonia Campestre Juárez C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua, Cd. Juarez Chihuahua, con atención al C.P. Alberto Padierna

15 de Mayo del 2013.

Atentamente,



WILLIAM L. WASS
 MIEMBRO Y DELEGADO ESPECIAL
 DEL CONSEJO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD

REAL ESTATE SERVICES

1736-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 274/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HÉCTOR CRUZ VENEGAS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el **C. HÉCTOR CRUZ VENEGAS**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinte de marzo del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble marcado con el número 1304 sobre el tramo que se conoce tanto como calle 27 y media, de la Colonia Libertad con superficie de 127.7239 M2 metros cuadrados teniendo el referido terreno las siguientes medidas y colindancias Norte 7.00 (siete) metros colindando con la calle 27, Sur 7.00 (siete) metros colindando con la calle 27 y media, Este 18.2570 (dieciocho) metros colindando con lote 13, Oeste 17.15 (dieciocho) metros colindando con lote 2, de esta Ciudad de Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ignacio de la Llave número 1312 de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. LEONARDO MONREAL SALAS Y/O LEONARDO MONREAL ONTIVEROS.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

HECTOR CRUZ VENEGAS

1677-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUVENCIO PUENTES RIOS
PRESENTE.-**

En el expediente número 444/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUVENCIO PUENTES RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día once de abril del año en curso, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a **JUVENCIO PUENTES RIOS**, la radicación del expediente **444/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **Carlos Quevedo Fernández**, en su carácter de **apoderado de Tertius Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, promovió el juicio en la **vía especial hipotecaria**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **SOFÍA ROMERO ORTIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1009:CHV/smr.-LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**

JUVENCIO PUENTES RIOS

1690-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON.
PRESENTE.-**

En el expediente número 395/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOURDES VARGAS GOMEZ, RAFAEL PONCE CASTILLO, MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO GUERRERO**

LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se

refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de

proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del

presente juicio. En consecuencia notifíquese por medio de edictos a los CC. **MARIA VARGAS**

GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON mismos que deberán de

publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación

de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de

publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo

Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado

DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.**- LICENCIADO **DANIEL MORALES FLORES.**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **DANIEL MORALES FLORES.**

MARIA DE LOURDES VARGAS

1683-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CESAR EUSEBIO PEREDA RAMOS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "HACIENDA DE SAN FRANCISCO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **208.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45°00" E	16.00 MTS.	LUIS RAUL MIGUEL ARAGONIZ
2 - 3	S 45°00" E	13.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3 - 4	S 45°00" W	16.00 MTS.	CALLE SANTA MATILDE
4 - 1	N 45°00" W	13.00 MTS	CALLE EL PALMITO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
CESAR EUSEBIO PEREDA**

**C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
1629-39-41**

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO CRUZ Y MANUELA CRUZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1765/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA FELIX ALONSO MONREAL, RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifiquese por medio de edictos a los CC. RODOLFO CRUZ Y MANUELA CRUZ mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

MARIA FELIX ALONSO

1681-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PILAR AZUCENA CELIS CARDENAS**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5309 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud de las señoras **ALICIA MORALES CELIS** y **CRISTINA MORALES CELIS**, hijas de la señora **PILAR AZUCENA CELIS CARDENAS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 de Mayo de 2002.

En el Acta respectiva, se acreditó el parentesco y grado de las señoras **ALICIA MORALES CELIS** y **CRISTINA MORALES CELIS**, con las respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad manifestaron que ellas son la totalidad de los descendientes en primer grado, de la de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 8 de Mayo de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

PILAR AZUCENA CELIS

1678-39-41

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 780/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS EMILIO SANTIAGO DÍAZ Y VERÓNICA CORONADO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el quince de abril de dos mil catorce, presentado por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$264,882.68 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$176,588.45 Pesos (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Oasis de Turquía numero 1260 interior 4, lote 4 de la manzana 69 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 124, folio 125 del Libro 3416 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS EMILIO SANTIAGO

1680-39-41

-0-

CERRO CAZADOR MÉXICO S.A DE C.V
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
INVERSIONES CORTO PLAZO		OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
Total de INVERSIONES A CORTO PLAZO	0	Total de OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	0
		SUMA DEL PASIVO	0.00
FIJO		CAPITAL	
Total FIJO	0		
		CAPITAL SOCIAL	50.000.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	-3'105,990.94
		ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	1'384,365.40
DIFERIDO		Total CAPITAL	-1'671,625.54
Total DIFERIDO	0		
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	1'671,625.54
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

LIQUIDADOR



HUNT RMX SERVICIOS S. DE R.L.
 LIC. ALDO ARTURO AGUAYO DOZAL
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CERRO CAZADOR MEXICO

1686-39-42-45

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARTURO PEREDA GONZALEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,883.33** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 07°20'00" E	10.00 MTS.	CALLE PRIVADA DEL PEDREGAL
2 - 3	N 39°47'00" E	60.97 MTS	CALLE PRIVADA DEL PEDREGAL
3 - 4	N 70°40'00" E	22.00 MTS.	PRIVADA DEL PEDREGAL
4 - 5	E FRANCO	18.00 MTS.	CALLE LOMAS DEL PEDREGAL.
5 - 6	N 07°24'00" E	77.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6 - 1	N 79°55'00" W	70.22.MTS.	TERRENO MUNICIPAL/ERIKA C.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 23

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

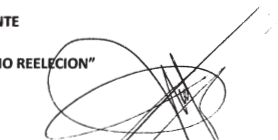
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ARTURO PEREDA GONZALEZ



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1627-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DE JESUS RIVERA RIVERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CENTRO" EN EL **PRIMER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **59.90** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

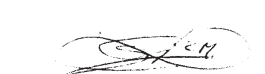
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 44°27' W	08.70 MTS.	PRIVADA MAGISTERIAL.
2 - 3	N 46°54' E	05.50 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 43°06' E	13.60 MTS.	MARIA J. RIVERA RIVERA
4 - 1	S 89°45' W	07.20 MTS.	ARROYO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.30 DEL DIA 30

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

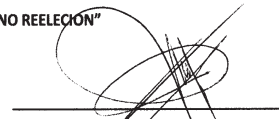
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

MARIA DE JESUS RIVERA



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1628-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MA. SALOME GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO SENTENCIA MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente la C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA, TRINIDAD CERDA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores ELVIA CERDA ESPARZA Y SAUL ESQUIVEL GARCIA ejercen sobre su menor hijos ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores OLGA ESPARZA Y TRINIDAD CERDA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- El menor ANGEL ELIAN ESQUIVEL CERDA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la señora MA. SALOME GARCIA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. - - - NOTIFIQUESE - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ELVIA CERDA ESPARZA

-0-

1682-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**PABLO FUENTES CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y
CONSUELO DELGADO RAMIREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 105/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JESUS FUENTES LOPEZ, PABLO FUENTES CASTRO, ERNESTINA LOPEZ RAMIREZ, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: - - -

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se

refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de

proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del

presente juicio. En consecuencia notifíquese por medio de edictos a los CC. PABLO FUENTES

CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ mismos

que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de

mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del

Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos

Civiles. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo

Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado

DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

JESUS FUENTES LOPEZ

-0-

1684-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION.

**JULIAN CIGARROA TARIN Y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 743/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARO CASTRO QUIÑONEZ, en contra de JULIAN CIGARROA TARIN, CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un extracto de la sentencia que a la letra dice:--

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARO CASTRO QUIÑONEZ, en contra de JULIAN CIGARROA TARIN Y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD según expediente número 743/2011, - - - RESUELVE - - -

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara que el C. ALVARO CASTRO QUIÑONEZ, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble Ubicado en Calle Morera número 2147 de la Colonia Felipe Ángeles en la zona denominada "La Carbonifera" e identificado como Lote 4 de la manzana 1 de la misma colonia en esta ciudad, con una superficie de 293.02 metros cuadrados de esta ciudad, con las medidas rumbos y colindancias descritas en el considerando V y reforzado con el plano catastral de fojas 156 de autos, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 422 folios 63 del libro 968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua. - - -

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad. - - -

QUINTO.- Se ordena al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Bravos, la cancelación que corresponde a la superficie que se prescribe, de la inscripción número 422 a folios 63 del libro 968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - - -

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIAN CIGARROA TARIN

-0-

1685-39-41

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA
LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **615/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado **"TERTIUS" S.A.P.I., de C.V.**, en contra del **C. LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O .- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiuno de marzo del presente año, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. - Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

A C U E R D O I N I C I A L.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Diecinueve de Junio del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el Veinte del mismo mes y año. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE SALINAS GARZA, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto de la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgada ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor LUIS ALBERTO MUÑOZ LOPEZ, con domicilio en CALLE PINTO NÚMERO 8,920 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO

DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA.- Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, resulta improcedente; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Farías Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la prohibición expresa de delegar las facultades otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimitad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.-

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

LUIS ALBERTO MUÑOZ

-0-

1688-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y
ERASMO CHAVEZ TORRES
PRESENTE.-

En el expediente número 121/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dos de abril del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **QUINCE DÍAS** comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123,405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

ISIS ADRIANA MELENDEZ

-0-

1689-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 752/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MOLINA DE CAMU, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Tribunal en fecha veintidós de los actuales, visto lo solicitado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$297,500.00 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$198,333.33 Pesos (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle Arabe número 8921 Lote 30, manzana D, Fraccionamiento Hacienda de las Torres I etapa, en esta ciudad, con superficie 120.0000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 51, FOLIO 53, DEL Libro 2714, de la Sección Primera, del Registro Público De La Propiedad.-----

- - - Expídanse los edictos respectivos.-----
Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIO ENRIQUE CAMU

-0-

1691-39-41

San Francisco del Oro, Chih., A 19 DE FEBRERO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LAC. PATRICIA GUADALUPE CHAPARRO LÓPEZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 241.20 M2, Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 09.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD ACOSTA HERRERA
AL ESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 936 fojas del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2. a las 12:54 horas del día 05 de FEBRERO DEL 2013 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica.

C. JESÚS MANUEL MACIAS MARTÍNEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PATRICIA GUADALUPE CHAPARRO

-0-

1665-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**RODOLFO RIVERA AGUILAR Y
KARLA PONCE PEÑA
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 701/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, existe dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administrador del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable número F7262757 así como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, según el expediente 701/2012, y: -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. -----

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, la cantidad de 141,830.31 UDIS (ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta punto treinta y un Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$671,492.77 (seiscientos setenta y un mil pesos cuatrocientos noventa y dos pesos 77/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo al corte del día primero de Febrero del año dos mil doce, y que dicha cifra se compone de los siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de 80,924.86 UDIS (ochenta mil novecientos veinticuatro punto ochenta y seis Unidades de Inversión), por concepto de Total del Saldo de Capital vencido por anticipado; b).- El pago de la cantidad de 5,523.28 UDIS (cinco mil quinientos veintitrés punto veintiocho Unidades de Inversión), por concepto de Comisión por admisión en forma mensual del crédito; c).- El pago de la cantidad de 2,711.24 UDIS (dos mil setecientos once punto veinticuatro Unidades de Inversión), por concepto de Comisión por cobranza mensual del crédito; d).- El pago de la cantidad de 15,737.31 UDIS (quince mil setecientos treinta y siete punto treinta y una Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios del vencimiento mensual; e).- El pago de la cantidad de 36,933.62 UDIS (treinta y seis mil novecientos treinta y tres punto sesenta y dos Unidades de Inversión), por concepto de Pena por Mora del pago mensual acumulado vencido y no pagado. Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. -----

- - - CUARTO.- Se ordena sacar a remate la finca hipotecada, bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 120 (ciento veinte), a folios 121 (ciento veintiuno), del Libro número 3077 (tres mil setenta y siete), de la Sección Primera, así como bajo el número 104 (ciento cuatro), a folios 104 (ciento cuatro), del Libro número 1052 (un mil cincuenta y dos), de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos, identificado como terreno urbano y finca sobre este construida, ubicada sobre calle Quinta Rebeca marcada con el número 1490 (un mil cuatrocientos noventa), Lote I (uno), de la Manzana I (uno), del Fraccionamiento Quintas del Valle, en esta Ciudad, con una superficie de 135.1540 m2 (ciento treinta y cinco metros quince decímetros, cuarenta centímetros cuadrados), una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora. -----

- - - QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

- - - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS): -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que el veintisiete de marzo del año dos mil catorce, se dictó sentencia condenatoria y que por auto de diecisiete de abril de dos mil trece, se ordenó la notificación por medio de edictos a la parte demandada RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA. Notifíquese un extracto de dicha resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Este auto forma parte de la sentencia dictada veintisiete de marzo de dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el número 43 (cuarenta y tres) de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RODOLFO RIVERA AGUILAR

-0-

1692-39-41

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 668/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE RUBÉN ALBERTO PÉREZ ESPINOZA Y CONCEPCIÓN SAAVEDRA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día veintiocho de abril del año en curso, el escrito presentado por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 21, Manzana 1, de la Calle De los Jardines número 803, Interior 21, Condominio Los Jardines, Partido Senecu en esta ciudad, con una superficie de 173.7000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 110, a folio 110, del libro 5156, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'467.500.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$978,333.33 PESOS (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RUBÉN ALBERTO PÉREZ ESPINOZA

-0-

1696-39-41

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
VERONICA CARRION CARRASCO
Y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **459/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de "TERTIUS" S.A.P.I. DE C.V., en contra de los **CC. VERONICA CARRION CARRASCO Y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O .- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, recibido en este Juzgado el día once de abril del presente año, a las once horas con veintidós minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. VERÓNICA CARRIÓN CARRASCO Y MARTÍN SARMIENTO RODRÍGUEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. **Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar**, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E .-** As, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.-RUBRICAS.-** -----

AUTO INICIAL.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de mayo del año en curso y en este Tribunal el nueve del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de "TERTIUS", **SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JORGE SALINAS GARZA**, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto del la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del **LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **VERÓNICA CARRIÓN CARRASCO Y MARTÍN SARMIENTO RODRÍGUEZ**, con domicilio en **CALLE PASEO DE ZENZONTILES NÚMERO 7931-9 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD.-** En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 449 del Código Procesal de la materia.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NÚMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS**

CAMPESTRE SENECU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados **TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ** y **VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los **C.C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA, PABLO MEDINA MÉNDEZ** y **MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ**. Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Farias Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la prohibición expresa de delegar las facultades otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO**. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **N O T I F I Q U E S E .-** Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R U B R I C A S .-** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.-

VERONICA CARRION CARRASCO

1693-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ REYES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1034/2013 relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -"

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veinticuatro de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ REYES, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. - - -"

- - - NOT I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -"

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -"

- - - Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y documentos que al mismo acompaña. - - -"

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -"

Se tiene al ocurso, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de, PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V. quien a su vez es Administradora del crédito cuya titularidad corresponde a CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, se le tiene promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se notifique judicial y personalmente a la C. SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ REYES en el domicilio ubicado en Calle Paseo de las Azucenas número 725 del Fraccionamiento Prados Salvarcar de esta ciudad, el contrato de Cesión de derechos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionaria, así como el diverso contrato de cesion onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos celebrado por la cesionaria SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V. - - -"

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en boulevard Tomas Fernández número 8255- 11 C Colonia Los Parques de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERICKA JANETTE CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA. - - -"

- - - NOT I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -"

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES

-0-

1695-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 395/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA, existe un auto que a la letra dice: - - -"

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -"

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA, a las once horas con cincuenta minutos del día tres de abril del presente año. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno rústico de labor de riego denominado Rancho Santa Rita, ubicado en la Comunidad del Refugio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-50-38.65 "cero hectáreas cincuenta áreas treinta y ocho punto sesenta y cinco centiáreas" hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:- Del punto 1 al 2: Rumbo S.E. 41°37'14" mide 99.45 metros y colinda con el C. LUIS MANUEL SAENZ LARA; Del punto 2 al 3: Rumbo S.W. 62°55'09" mide 41.51 metros y colinda con camino vecinal; Del punto 3 al 4: Rumbo S.W. 81°21'57" mide 4.96 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 4 al 5: Rumbo N.W. 85°04'43" mide 5.50 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 5 al 6: Rumbo N.W. 56°39'49" mide 35.48 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 6 al 7: Rumbo N.W. 42°36'42" mide 46.28 metros y colinda con la C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ NUÑEZ y Del punto 7 al 1: Rumbo N.E. 46°36'23" mide 58.16 metros y colinda Acequia del Refugio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de este Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de este lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos, número 18, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 80 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionalista con número de cédula profesional 9549, la cual se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal. - - -"

---NO T I F I Q U E S E. - - -
--- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -"

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -"

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JOSÉ NORMANDO BURROLA SERRATA

1705-39-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 643/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA GUADALUPE CANALES RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -"

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -"

- - - NOT I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tres Cumbres No. 1227, Lote 45 Manzana 9, del Fraccionamiento Valle Sur, de esta Ciudad, con superficie de 102.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 62 folio 65 del Libro 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. - - -"

CD. Juárez, Chih., 30 de Abril del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARÍA GUADALUPE CANALES RODRÍGUEZ

-0-

1706-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAMON FRANCISCO PADILA BRIONES Y BERTHA ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE PADILLA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO PETRARCA NÚMERO 903 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 45, a folio 45, del libro 2693 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,751.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$165,834.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFÍQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.
 LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAMÓN FRANCISCO PADILA BRIONES

1697-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1331/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANC/MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. JESÚS ALFREDO AGUILAR GONZÁLEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE: Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle San Marino número 8826-1 Lote 1, Manzana 14 de Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 19, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 78 del Libro 4938 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 144.0990 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 81°50'24" mide 4.997 metros y colinda cor Calle San Marino; Al 2-3 SW 08°09'36" mide 18.570 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 NW 81°50'24" mide 4.997 metros y colinda con Avenida Santa Mónica; Al 4-5 LC=4.712 metros, R=3.00 metros, D=90°00'00", C=4.243 metros, Stan=3.00 metros y colinda cor Calles Santa Mónica y San Marino; Al 5-6 NE 08°09'36" mide 12.570 metros y colinda cor Calle San Marino; Al 6-1 LC=4.712 metros, R=3.00 metros, D=90°00'00", C=4.243 metros Stan=3.00 metros y colinda con Calle San Marino.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 509,200.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 763,800.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdo encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JESÚS ALFREDO AGUILAR GONZÁLEZ

1694-39-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 644/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA EUGENIA GARCIA REBOLLOSO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIFÍQUESE:- - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Boulevard Zaragoza 6920-12-A, Conjunto Habitacional Oasis Zaragoza de esta Ciudad, con superficie de 57.9800M2., y que obra inscrito bajo el número 52 folio 52 del Libro 3071 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 175,666.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Abril del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARÍA EUGENIA GARCÍA REBOLLOSO

1707-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1031/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR MANUEL DURAN Y KRISHNA ASTRID GARCIA REYES DE DURAN, existe un auto que en su parte conducente dice.

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Oasis de Catania número 9611, Lote 37, Manzana 23, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II, Etapas I, II, III y IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 122 a folio 124 del Libro 4074 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 05°22'16" mide 7.00 metros y colinda con Calle Oasis de Catania; Al 2-3 NW 84°37'44" mide 17.15 metros y colinda con Lote 38; Al 3-4 NE 05°22'16" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Municipal; Al 4-1 SE 84°37'44" mide 17.15 metros y colinda con Lote 36.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 185,833.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 278,750.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR MANUEL DURAN

1708-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1609/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. NEIRA DEL RIO URRUTIA, EN CONTRA DE LA C. LETICIA GUERRERO SOLIS, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FELIPE ROCHA RAMIREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle María Curie número 1388, antes segunda, Fracción 2, Lote 3, Manzana E, del Fraccionamiento los Olmos en esta Ciudad, inscrita bajo el número 390 a folio 64 del Libro 1140 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 111.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 89°15'00.0" mide 15.00 metros y colinda con Fracción 1, Fracción Lote 3; Al 2-3 SW 00°45'00.0" mide 7.45 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 NW 89°15'00.0" mide 15.00 metros y colinda con Fracción 3, Lote 3; Al 4-1 NE 00°45'00.0" mide 7.45 metros y colinda con Calle María Curie, antes segunda.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra

sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LETICIA GUERRERO SOLIS

1638-38-39-40

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que en su parte conducente dice.

AUDIENCIA DE REMATE: " - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Primero de Abril del año dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha doce de febrero del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA, acto seguido la C. Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, y visto lo solicitado por el compareciente que se proceda a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, el bien inmueble materia del presente juicio.- se ordena sacar a remate el inmueble materia del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, para lo cual procedase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando en ella el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzio número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzio.- Sirviendo de base para el remate en la Segunda Almoneda la cantidad de \$ 273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2014.

C. Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR RUBÉN POBLANO URANGA

1655-38-39-40

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2141/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COMO ENDS. EN PROC. DE LA SUCESION A BIENES LIC. JUAN JOSE SOTO VEGA, EN CONTRA DE EDUARDO CASTRO CHAVEZ,, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. LIC. MYRNA ROCIO HIDALGO GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE BARRANCA DE HUERACHI NUMERO 3213, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el numero 1491, a folio 50, del libro 2581 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que el precio que sirvió como postura para el remate en la SEGUNDA ALMONEDA fue la cantidad de \$517,333.33 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase a remate en QUINTA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$738,112.50 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$492,075.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306, 316, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLISHED EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :L/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. INELZA FAVETO RENOVA.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1999/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. FERNANDO VÁZQUEZ SALAZAR y MARTHA GONZÁLEZ ESPARZA, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede, con excepción de la cláusula segunda, por las razones expuestas en el ultimo considerando de esta sentencia.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a FERNANDO VÁZQUEZ SALAZAR con MARTHA GONZÁLEZ ESPARZA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento tanto del C. Fernando Vázquez Salazar registrada bajo el numero 12160 del libro 698 a folios 88 levantada el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y en la de la C. Martha González Esparza registrada en el libro 53 a folios 86, de las Oficialías 1 y 2 respectivamente; Asimismo, envíese atento oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua para que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio numero 66 del libro 133 a folios 81 levantada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad Ahumada, Chihuahua. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FERNANDO VÁZQUEZ SALAZAR

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS par resolver en definitiva los autos que integran el Expediente número 1475/2008, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por SALVADOR MENDOZA ALVIDREZ y LUCIA IRAIS MARTINEZ VILLANUEVA ; Y:

**R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SALVADOR MENDOZA ALVIDREZ y LUCIA IRAIS MARTINEZ VILLANUEVA , quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL del REGISTRO CIVIL de esta Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 944, inscrita en el Libro 33, a folio 103, levantada el día veintiocho de septiembre del año dos mil uno, ante el C. QUINTO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SALVADOR MENDOZA ALVIDREZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1578/2008 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. CARLOS GERARDO MAGALLANES CAMARGO Y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ IBARRA:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a CARLOS GERARDO MAGALLANES CAMARGO Y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ IBARRA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, y realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 3291, de libro 685 a folios 936 de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, así como en las actas de nacimiento de los C.C. CARLOS GERARDO MAGALLANES CAMARGO Y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ IBARRA cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar que visto el estado que guardan los presentes autos y como se desprende la resolución que obra visible de fojas treinta a la treinta y tres, que ha transcurrido el término que marca la ley, sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia pronunciada, por lo que se les tiene por perdido de tal derecho.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

EJECUTORIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede, levantada por la C. Secretaria de Acuerdos adscrita a este H. Tribunal y desprendiéndose de autos, que ha transcurrido el término que marca la ley sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada, con apoyo además con lo dispuesto en los artículos 397 fracción fracción II, 398 y 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, se declara que la resolución emitida en fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CARLOS GERARDO MAGALLANES CAMARGO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

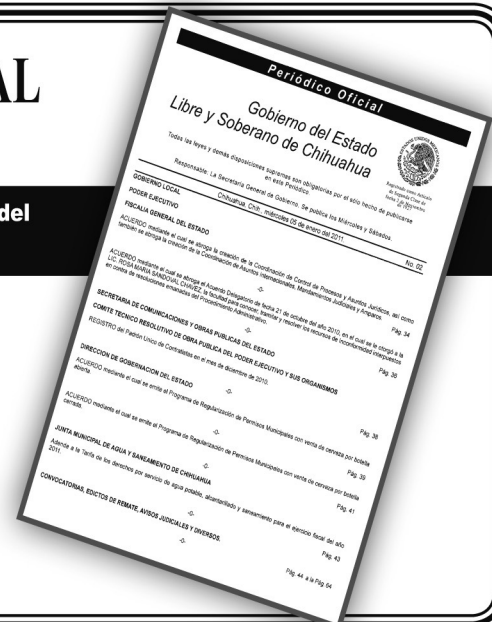
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx